



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RI - EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC - COVID 19

---

**VISTO** el EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la

situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las

medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, corresponde identificar a las autoridades superiores, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes y calificar actividades como “servicio no interrumpible” o esenciales en la emergencia, que se encuentren en la órbita de esta Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos CIC, a fin de convocar a los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial que fueran requeridos para garantizarlos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto Ley N° 7385/68 y modificatorias, y por los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020;

Por ello,

## **EL VICEPRESIDENTE**

### **DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido que, en el marco de la emergencia sanitaria, se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Direcciones Provinciales y Direcciones.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2020-5891700-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Los trabajadores y trabajadoras que presten servicios esenciales, contarán con una credencial que certifique su autorización para quedar exceptuado de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida en el Decreto N° 297/2020.

**ARTICULO 4°.** Todos aquellos agentes alcanzados por la presente medida, deberán minimizar sus desplazamientos a los estrictamente necesarios de acuerdo a la programación de actividades, debiendo garantizar el cumplimiento de las acciones previstas en los artículos precedentes mediante trabajo desde el hogar cuando resultara posible. Los funcionarios identificados en el Anexo mencionado, podrá convocar a agentes no incluidos en la presente para realizar desplazamientos a nivel territorial local, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los servicios esenciales e ininterrumpibles establecidos en la presente medida.

**ARTÍCULO 5°.** Dispensar al personal de este Organismo –no afectado a las tareas esenciales– del deber de asistencia a su lugar de trabajo, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución, aplicándose la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible.

**ARTÍCULO 6°.** Encomendar al Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal a llevar un registro de los agentes que presten los servicios indicados en esta resolución y efectúe las comunicaciones de rigor correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** La Vicepresidencia podrá ampliar o modificar las funciones esenciales del artículo 1° cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las tareas críticas o indispensables de este Organismo.

**ARTÍCULO 8°.** La presente resolución podrá ser modificada, en cualquier momento, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 9°.** La presente resolución comenzará a regir a partir del día 20 de marzo de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BALATTI Pedro Alberto  
Date: 2020.03.26 15:12:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.26 15:12:18 -03'00'

<b>Anexo Único</b>			
<b>Cargo/ Función</b>	<b>Estructura</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
Jerarquizado Superior	Miembros de Directorio	Pedro Alberto BALATTI (Vicepresidente ACTA-2020-04560297-GDEBA-AEAGG)	12.912.954
		Osvaldo Enrique AGAMENNONI	11.113.008
		Carlos Alberto ROSSI	11.287.351
		Guillermo Ricardo TAMARIT	14.905.946
Autoridad Superior	Secretaria Administrativa de Actas (Ley Orgánica Funcional CIC)	Graciela Ester RIGOTTI	5.930.618
	Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica	Martin Gabriel LOPEZ LASTRA	16.827.656
	Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia	Sergio Fabian PEREZ ROZZI	14.323.061
	Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica	Marta Noemí CABELLO	10.908.406
	Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica	Ezequiel Sergio SARAVIA	33.745.857
	Unidad de Coordinación y Control de Gestión	Fernando Diego GARCIA	24.130.035
	Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales	Antonio Albor MASPOLI	14.905.053
	Dirección de Gestión de la Innovación y Programas Especiales	Gabriela Alejandra DENAVI	26.995.198
	Dirección de Gestión Científica	Monica Liliana LOMBARDI	14.872.093
	Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos	Susana Graciela FAIJA	16.223.218
Jerárquico o Pers. de Conducción	Depto. Comunicación y Difusión Científica	Laura Inés SIGNORIO	28.409.745
	Depto. Sistemas	Eduardo Javier VALLEJO	30.308.089
	Depto. Programas Especiales	Rosana VALERA	12.942.642
	Depto. Innovación Crédito Fiscal	Paula Daniela PEREZ	25.711.063
	Depto. Seguimiento de la Actividad Científica	Graciela Elizabeth PEREZ	20.693.169
	Depto. Evaluación de la Actividad Científica	Sara Alicia HUCK	12.238.170
	Depto. Subsidios	Silvia Liliana CHANTRE	16.025.794
	Depto. Presupuesto y Contable	Osvaldo PORCEL DE PERALTA	14.194.856
	Depto. Tesorería y Rendiciones	Juan Jose SILVESTRI	23.799.514
	Depto. Liquidaciones	Guillermina DESANTIS	20.294.601
	Depto. Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Micaela Soledad CARRERO	34.727.150
	Depto. Apoyo Administrativo	Carmen Veronica CASAS	30.464.148
	Depto. Gestión Documental	Marcela Alejandra CASAS	24.040.996
	Depto. Infraestructura y Servicios Generales	Pedro Norberto HUCK	16.532.898
	Deleg. Secretaria Administrativa (Campo)	Patricia Graciela GIANNONI	14.989.021
	Deleg. Secretaria Administrativa (Complejo 52 y 122)	Melisa Andrea SIRUELA	29.577.266
	Depto. Convenios	María Laura DESANTIS	18.121.878
	Depto. Legal y Técnica	Vivian Carolina MC CLELLAND	20.716.630
	Otro Personal Autorizado	Depto. Liquidaciones	Eduardo José RICARDI
Depto. Infraestructura y Servicios Generales		Ruben Horacio COMAN BECCO	30.728.744
Centro LEMIT		Fabian Horacio ILOORO	18.642.084



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Único

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.26 14:17:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.26 14:17:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.26 14:17:50 -03'00'